



0186

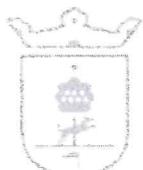


1150000/014/2025

30 de enero 2025 | Zapopan, Jalisco

H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan

Ana Cecilia Santos Martínez y María Inés Mesta Orendain compareciendo en nuestro carácter de regidoras del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41, fracción II, 50, fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 15 y 16 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, sometemos a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el presente **punto de acuerdo** para que se solicite a la Dirección de Medio Ambiente de Zapopan la realización de un diagnóstico ambiental que evalúe los impactos derivados de la operación del Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos.



Sala de Regidores

Unidad Administrativa CISZ | 4to. Cuarto Piso
Av. Prolongación Laureles 300 | Colonia Tepeyac esquina
Blvd. Panamericano, C. P. 45150, Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3818 2200 ext. 1539
www.zapopan.gob.mx

I. Antecedentes

1.- El “Relleno Sanitario Metropolitano Poniente, Picachos” (en adelante, “Relleno Picachos”) está localizado en el kilómetro 15 de la Carretera a Colotlán en las coordenadas geográficas 661,061 mE 2’314,075 mN. El predio cuenta con una superficie total de 606.4 hectáreas de la cual actualmente se utilizan 3,500 metros cuadrados para su operación. El área de tiro abarca 2,200 metros cuadrados y el resto de la superficie de operación consiste en área cubierta y el patio de maniobras. El relleno está a cargo de la Dirección de Aseo Público de Zapopan.

Según el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Zapopan, se reciben aproximadamente 3,100 toneladas de residuos diariamente, de los cuales el municipio genera un total de 1,595.63 toneladas diarias de residuos sólidos.

2.- Los vecinos y vecinas de comunidades aledañas al relleno Picachos, como Milpillas, Huaxtla, San Esteban y San Lorenzo, han presentando quejas y denuncias, así como información de que los lixiviados generados por la descomposición de los residuos en el sitio se han filtrado hacia el río Milpillas, afectando la calidad del agua y generando riesgos para la salud de las personas y animales que viven en la zona.

En octubre del 2009, a ocho años de la apertura del relleno, un grupo de infancias, madres, campesinos y vecinos de las colonias cercanas a los rellenos Hasar y Picachos se movilizaron para bloquear la entrada a los basureros, colocando troncos, camionetas y pancartas con la finalidad de manifestar su descontento con el manejo de los residuos en el sitio y los efectos que tenía en el ambiente de cercano a sus colonias.

En 2011, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) incluyó en sus Informes Anuales la queja 1182/11/I, relacionada con la violación de los derechos ambientales en comunidades de Zapopan como Milpillas, Mesa de San Juan, Huaxtla, San Lorenzo, La Soledad e Ixcatán a causa de los vertidos y escurrimientos de lixiviados

provenientes de vertederos, como Picachos, El Taray y Hasar's, ocasionando contaminación al medio ambiente y afectaciones a la salud de las y los habitantes.¹

Continuando, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realizó en 2016 una visita de inspección al Relleno Picachos para constatar que su operación no estuviera incumpliendo disposiciones ambientales federales establecidas en la ley. Durante una supervisión, autoridades de la Profepa detectaron la ruptura de un ducto que transporta lixiviados hacia la planta de tratamiento en el relleno sanitario de Picachos. Como resultado, se hizo una observación al personal del Ayuntamiento de Zapopan para que repararan el ducto de inmediato y evitarán daños al suelo y subsuelo del lugar.²

En 2022, el laboratorio de conflictos socioambientales *Labcsa* del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores (ITESO) retomó la información publicada por un medio local en la que se recaba un recorrido realizado por los habitantes de los 'Pueblos de la Barranca del Río Santiago' a lo largo del río Milpillas, donde captaron con videos y fotografías los impactos de los lixiviados provenientes del relleno Picachos. Este material mostraba cómo los líquidos tóxicos afectaban el afluente del río Santiago. Los vecinos expresaron su preocupación por el estado actual de la contaminación y manifestaron su oposición a la entonces propuesta del gobierno de Jalisco de expandir el relleno sanitario. Además, señalaron la falta de medidas efectivas por parte de los gobiernos municipal, estatal y federal para abordar el problema de la contaminación, presentando una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.³

¹ Gran, J. A., & Bernache Pérez, G. (2016). Gestión de residuos sólidos urbanos, capacidades del gobierno municipal y derechos ambientales. *Sociedad y Ambiente*, 9, [Artículo 1634].
<https://doi.org/10.31840/sya.v0i9.1634>

² Profepa inspecciona condiciones en relleno sanitario Picachos. (2014). *Sin Embargo*.
https://www.google.com/url?q=https://www.sinembargo.mx/1024666/profepa-inspecciona-condiciones-en-relleno-sanitario-picachos/&sa=D&source=docs&ust=1738122399081779&usg=AOvVaw2fTRMhQ5cGSNsYINtNpm_U

³Pérez Vega, I. (2022). Hay fuga de lixiviados del tiradero picachos hacia el río Milpillas. Originalmente publicado por UdeGTV.
<https://labcsa.org/2022/07/08/hay-fuga-de-lixiviados-del-tiradero-picachos-hacia-el-rio-milpillas-en-zapopan/>

En 2023, se publicaron testimonios de vecinos sobre los rellenos de Picachos y la empresa Hasar's, los cuales, de acuerdo con los habitantes, utilizaron las primeras lluvias de la temporada para descargar lixiviados al río Milpillas. Habitantes de los pueblos cercanos documentaron con videos cómo las aguas del río, a 150 metros del puente hacia los basureros, adquirieron un color cobrizo o café, señal de la presencia de los tóxicos.⁴ Esto continuó la preocupación por el estado del río y la salud pública de las comunidades.

Ese mismo año, tras un año de investigaciones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco resolvió la queja presentada y propuso una de conciliación con las autoridades municipales. Sin embargo, los vecinos expresaron necesitar medidas más contundentes para detener la contaminación y expresaron su preocupación porque ampliaciones al relleno empeoren la situación ambiental de la zona⁵.

La resolución de la CEDHJ y la demanda de vecinas y vecinos durante más de una década resalta la necesidad de impulsar acciones locales que contribuyan al cuidado del medio ambiente en las colonias aledañas al relleno Picachos, comenzando por un análisis ambiental integral que pueda brindar información sobre el impacto en los cuerpos de agua, el suelo y la salud de las comunidades. Con los resultados, se podrían implementar acciones correctivas y preventivas, como la restauración de ecosistemas contaminados y la mejora del manejo de residuos. Además, esto contribuirá a restaurar la relación con los vecinos y vecinas, generando confianza en el gobierno local.

3. - En diciembre de 2024 los ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan firmaron un convenio de coordinación y colaboración el cual tiene el objetivo de la prestación del servicio público municipal de disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos o de manejo especial, en el Relleno Picachos. En dicho convenio el Municipio de Guadalajara se comprometió a otorgar como contraprestación el pago correspondiente a la cantidad señalada en la ley de ingresos del Municipio de Zapopan,

⁴ Pérez Vega, I. (2023). Basureros de Picachos y Hasar's "descargan" lixiviados en río Milpillas, denuncian Pueblos de la Barranca. UdeG TV.
<https://udgtv.com/noticias/basureros-de-picachos-y-hasars-descargan-lixiviados-en-rio-milpillas-denuncia-n-pueblos-de-la-barranca/192730>

⁵River Abelar, E. (2024). *Lider Informativo*.
<https://lider919.com/cedhj-resolvio-queja-por-contaminacion-de-basureros-en-jalisco-vecinos-exigen-medidas-mas-firmes/>

del ejercicio fiscal correspondiente, por cada tonelada de residuos depositada en dicho relleno. Este convenio tiene vigencia del 18 de diciembre del año 2024 al 31 de marzo del año 2025, es decir, una duración de 3.3 meses aproximadamente.⁶

De acuerdo con el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Base Cero del Ayuntamiento de Guadalajara, actualizado en 2021, se generan diariamente en el municipio un promedio de 1,850 toneladas de residuos. Sin embargo, aunque no se cuenta con indicadores actualizados dentro de su plan municipal, el 19 de diciembre de 2024, la presidenta municipal comunicó la recolección de 2,704 toneladas derivado del primer día de actividades del presente convenio.⁷

II. Justificación

El municipio cuenta con un Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Zapopan 2023 que se presentó como un diagnóstico básico de residuos del municipio de Zapopan, el cual fue elaborado por la Dirección de Medio Ambiente en colaboración con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y sus direcciones de Aseo Público, Parques y Jardines y Mejoramiento Urbano, contando con la participación de los sectores académico, social y privado.

El objetivo general del programa es:

Diseñar una estrategia integral para guiar las iniciativas municipales con el propósito de minimizar la generación y mejorar la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, mediante la valorización de estos materiales, contribuyendo así a disminuir el volumen de ingreso en el destino final "Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos" y por ende reducir los impactos ambientales que esto conlleva.

⁶ Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara, Suplemento, Tomo VI, Ejemplar 21, Año 107, 23 de diciembre de 2024.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVI Ejemplar21Diciembre23-2024.pdf>

⁷ López, I. En un día se recolectan más de 2 mil 700 toneladas de basura: Guadalajara. (19 diciembre 2024). *el Occidental*.

<https://oem.com.mx/eloccidental/local/en-un-dia-se-recolectan-mas-de-dos-mil-700-toneladas-de-basura-en-guadalajara-20800108>

Dentro de las estrategias para la prevención y la gestión integral de los residuos sólidos está la:

Prevención y minimización de la generación de residuos que como objetivo específico tiene el implementar acciones encaminadas a la prevención de la generación de Residuos Sólidos Urbanos, incrementando su valorización y minimizando su disposición en el relleno sanitario, prolongando la vida útil de este espacio.

Zapopan ya cuenta con una política pública para minimizar la disposición del relleno sanitario a través de un manejo integral independientemente de solo establecer un sitio de disposición final, el convenio celebrado entre Guadalajara y Zapopan pone en evidencia la falta de coordinación de cada municipio dentro de sus competencias para la gestión integral de los residuos sólidos. El decreto del Ayuntamiento de Guadalajara que informa sobre el convenio de coordinación y colaboración, se basa principalmente en la cantidad de residuos que se admitirán y los ingresos que generarán para Zapopan, pero no establece obligaciones respecto a lo que pudiera ser materia sobre el manejo, monitoreo y seguimiento de los mismos, así como de las limitaciones que por esa misma razón impactan a los instrumentos y sus indicadores que se han realizado en el municipio de Zapopan.

Por lo que debido al incremento de la cantidad de toneladas que se disponen en el Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos, deberán de monitorearse y evaluarse los residuos para prevenir sus posibles riesgos.

La generación de los residuos corresponde a Guadalajara pero el impacto de la disposición final compete a Zapopan, por lo que no se está cumpliendo con el principio de responsabilidad compartida y no contempla los impactos ambientales y sociales que esto conlleva, considerándolo únicamente como un beneficio a través del incremento a las cuentas municipales.

Por lo extraordinario de dicha colaboración, se estima que el diagnóstico, así como los planes y acciones de corto plazo que buscan crear un sistema sostenible de gestión de residuos para el Municipio, requieren de una actualización para prevenir algún incidente futuro, como los mencionados en la introducción de este punto de acuerdo.

La propia Dirección de Medio Ambiente cuenta con atribuciones para verificar que se cumplan con las disposiciones ambientales por personas jurídicas generadoras, así como supervisar las instalaciones y la operación de los sitios destinados al manejo de los residuos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracciones VII y XI del Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan.

III. Consideraciones

1.- El artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos y garantías para su cumplimiento reconocidos tanto en la Carta Magna como en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte. En el artículo 4o. de la CPEUM, párrafo quinto, se establece el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de todas las personas.

Al ser el Municipio parte de la conformación del Estado, se tiene la obligación en el ámbito de nuestras competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esto incluye el derecho al medio ambiente sano, pues se debe de reconocer que para el goce y disfrute de este derecho, es necesario contar con condiciones y un marco legal que reconozcan su dimensión individual y colectiva –si se daña el medio ambiente se daña a comunidades enteras– y el valor tangible e intangible que el entorno ambiental provee a los seres humanos y que inciden en su calidad de vida.⁸

2.- Es obligación del Ayuntamiento dictar medidas tendientes a mantener la “preservación y garantía de los derechos humanos”, en este caso al derecho al medio ambiente sano; también está facultado para instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, en los términos de las disposiciones legales de la materia; conforme al artículo 38, fracción XIII de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- El artículo 1o de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente garantiza el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo,

⁸<https://www.cndh.org.mx/noticia/se-establece-en-la-constitucion-en-el-art-4o-el-derecho-de-toda-persona-un-medio-ambiente>

salud y bienestar. Asimismo, el artículo 134, fracción III establece la necesidad de prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes.

4.- La Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, en su artículo 8 establece las atribuciones de los ayuntamientos, entre los cuales está:

IV. Prevenir la generación y controlar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos

XI. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con residuos peligrosos y su remediación;

XX. Establecer sistemas para el tratamiento y disposición final de residuos con características de lenta degradación en sus reglamentos, verificar su cumplimiento y realizar los cobros de los derechos correspondientes; y

Es decir, los municipios deben garantizar un manejo adecuado de los residuos, tanto en su prevención como en su disposición final, y tomar medidas para evitar la contaminación de los entornos con residuos sólidos y peligrosos.

5.- La NAE-SEMADES-007/2008, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 16 de octubre de 2018, establece criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado de Jalisco para que se realice de acuerdo a lineamientos técnicos que garanticen una adecuada separación primaria y secundaria de los materiales, que puedan ser valorizados para su reincorporación nuevamente a procesos de producción, reduciendo los volúmenes de residuos a disposición final y la prolongación de la vida útil de los sitios de disposición final. Su aplicación es esencial porque brinda las formas correctas de separar y manejar los residuos municipales para rellenos como Picachos.

6.- El Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan establece en su Artículo 6 las atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente en relación

con la materia regulada en el presente ordenamiento. Entre sus responsabilidades se incluyen:

II. Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el municipio, y, en su caso, turnarlas a las autoridades competentes.

XI. Verificar y supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en las instalaciones y operación de los sitios destinados a cualquier etapa del manejo de residuos.

IV. Acuerdos

PRIMERO. - Se instruya a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Zapopan la realización de un diagnóstico sobre los impactos ambientales derivados de la operación del Relleno Sanitario de Picachos, que esta actividad tiene sobre los cuerpos de agua, el suelo, la biodiversidad y las repercusiones a la salud de las comunidades cercanas, tales como Huaxtla, Milpillas, San Lorenzo, Ixcatán, entre otras, incluyendo un análisis sobre los lixiviados generados por el Relleno Sanitario de Picachos en el Río Milpillas.

SEGUNDO. - En el proceso de diagnóstico se deberá garantizar la participación activa de las comunidades que reciben los impactos del Relleno Sanitario Picachos, en donde los vecinos y vecinas manifiesten sus preocupaciones y proporcionen información relevante sobre los impactos que perciben en su entorno.

TERCERO. Actualizar los alcances y cumplimiento del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Zapopan, tomando en consideración el incremento a los residuos ingresados al Relleno Sanitario Picachos, resultado del convenio de coordinación y colaboración para la prestación del servicio público de disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos o de manejo especial entre el municipio de Zapopan y Guadalajara.

CUARTO. - Se instruya a la Dirección de Medio Ambiente para que establezca la colaboración con el municipio de Guadalajara en relación a la gestión y disposición final de los residuos que se reciben en el Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos, en cumplimiento con los criterios establecidos en el Plan Municipal de Manejo de

Residuos Sólidos Urbanos, así como con la normativa y reglamentación aplicable en materia ambiental.

QUINTO. - Al concluir el cumplimiento de los puntos de acuerdo, la Dirección de Medio Ambiente deberá presentar un informe ante el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan con la finalidad de que se transparenten las acciones y pueda ser un ejercicio de rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco; a 30 de enero del año 2025



Ana Cecilia Santos Martínez

Regidora



María Inés Mesta Orendáin

Regidora

